

Resolución Directoral

N° 118 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 24 MAR. 2023

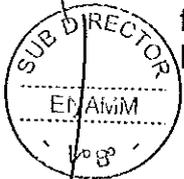
Visto el Memorandum N° 054-2023 ENAMM/ADM de fecha 23 de marzo de 2023 del Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1441, se establecen normas fundamentales y regulatorias para el apropiado funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería; disposición que constituye un conjunto de órganos, normas, procedimientos y técnicas orientadas a la correcta administración de los fondos públicos en las entidades y organismos del Sector Público, norma que busca consolidar un enfoque de gestión integral de activos y pasivos financieros del Estado; así como la modernización de la Tesorería cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos de carácter general relacionadas con la ejecución del uso de la Caja Chica, la misma que debe de cumplirse entre otras disposiciones relacionadas a la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se han dictado disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería antes mencionada, con el propósito de contribuir a la mejora de los aspectos relacionados con el uso de los recursos públicos, la misma que establece en su numeral 10.1 del artículo 10° que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido



con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados; que el numeral 10.4 dispone la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 en ~~adición a lo dispuesto en el presente dispositivo~~; asimismo se establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces y en la que se debe de señalar (i) la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, (ii) el responsable único de su administración, (iii) los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, (iv) el monto total de la Caja Chica, (v) el monto máximo para cada adquisición y (vi) los procedimientos y plazos para la rendición de las cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos;



Que, las mencionadas Normas Generales de Tesorería (NGT-06) sobre el Uso del Fondo para Caja Chica y (NGT-07) referida a la Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica, éstas disponen que el manejo del Fondo para Caja Chica debe estar centralizado en la Tesorería, en un encargado único a nombre de quien exclusivamente deben ser girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo;

Que, conforme a las NGT el Fondo Fijo para Caja Chica debe estar a cargo de una persona perteneciente al área de Tesorería, cuya función sea independiente a la del Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables;

Que, mediante la Directiva N° 001-2023/ENAMM/ADM de fecha 09 de enero del 2023, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobó la "Directiva para Normar la Eficiente Administración del Empleo y Control del Fondo Fijo para Caja Chica", la que establece disposiciones para racionalizar el uso del dinero en efectivo del Fondo Fijo para Caja Chica a fin de atender pagos, cuyo concepto corresponda a gastos menudos y/o urgentes que por sus características no pueden ser programados sus pagos mediante otra modalidad dentro del marco de transparencia y disciplina fiscal. Esta Directiva dispone que la custodia del Fondo deba estar a cargo de un servidor que labore en área de admiración y cuya función debe ser independiente a la del Tesorero, en concordancia con las mencionadas Normas Generales de Tesorería (NGT);

Que, mediante el documento de visto, la Jefatura de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", propone que se nombre a un servidor de la Escuela para que asuma las funciones de encargado de la Caja Chica, en ~~adición a las funciones que desempeñe en el~~ área de Administración, durante el año fiscal 2023;

Que, la Caja Chica debe contar en el presente Año Fiscal con el importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 9,900.00), precisándose que el monto máximo para cada pago no deba exceder del 20% del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente;



Que, estando conforme a lo previsto en las normas y disposiciones indicadas, es viable la designación propuesta del Teniente Segundo José Carlos GARCÍA Muga, el cual ejerce funciones en la Oficina de Administración, como encargado del Fondo Fijo de la Caja Chica para el ejercicio Fiscal del año 2023;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG; el numeral 4 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería aprobado por Decreto Legislativo N° 1441; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias que hacen referencia al uso de la Caja Chica, entre otras disposiciones, así como la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2023/ENAMM/ADM;

Con el visado de la Subdirectora de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR el Fondo Fijo de la Caja Chica de la ENAMM para el ejercicio presupuestal del Año Fiscal 2023, por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 9,900.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 27 de marzo del presente año, como único responsable de la administración y manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el ejercicio fiscal del presente año fiscal 2023, al Teniente Segundo José Carlos GARCÍA Muga, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 46090499, en adición a sus funciones.

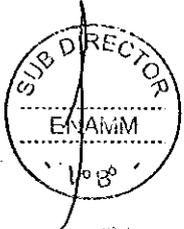
ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el monto máximo para cada pago no se exceda del 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al año fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la rendición de la cuenta documentaria y oportuna de los citados fondos, mediante el formato correspondiente, tan pronto los importes de dinero en efectivo lleguen a niveles que impliquen realizar nuevas habilitaciones.

~~ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO~~ la
Resolución Directoral N° 004-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría
Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia
(www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340